

Los señores Opositores relacionados deberán presentarse en la Jefatura Provincial de Orense, calle Antonio Sáenz-Díez, sin número, a las doce horas del día 1 de julio de 1976, previstos de documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar, para verificar las pruebas de conocimiento y aptitud ante el Tribunal examinador designado al efecto, advirtiéndoles que el aspirante que no se presente a esta convocatoria, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, designado por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de 12 de abril de 1976, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Dapena Casal, Ingeniero Jefe de la División de Conservación Regional.

Vocales:

Don Ramón Inajara Arizti, Ingeniero Jefe Provincial.

Don José López Iglesias, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Don Tomás Alonso Aparicio, del Cuerpo General Administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes se advierte que la presente resolución podrá ser impugnada por los mismos en los casos y forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 5 de mayo de 1976.—El Ingeniero Jefe Regional.—3.851-E.

10948

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos referente a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Administrativo vacantes en los Grupos de Puertos de Vizcaya (1) y Gerona (1) dependientes de dicho Organismo.

Terminado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la expresada oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de febrero de 1976 sin haberse presentado ninguna, queda la misma elevada a definitiva; a continuación se hace público el Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas iniciales. El orden de actuación de los opositores en las pruebas orales será el mismo de la relación anteriormente citada.

Tribunal

(Grupo de Puertos de Vizcaya)

Don Javier Rodríguez Marquina, Ingeniero Director del Grupo.

Don Manuel Elejabarrieta Pérez, Ingeniero Técnico de O. P.

Don José María Ordóñez Aja, Administrativo.

Don Carlos Muñiz Díaz, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuarán como Vocales suplentes de los tres primeros citados los que reglamentariamente les sustituyan en sus respectivos cargos, y con relación al citado en último lugar actuará de suplente don Claudio de la Fuente Oregui.

Tribunal

(Grupo de Puertos de Gerona)

Don Carlos Sánchez González, Ingeniero Director del Grupo.

Don Justo Nieto Galván, Ingeniero Técnico de O. P.

Don Manuel Vázquez Bernabéu, Administrativo.

Don José Lidón García, Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuarán como Vocales suplentes de los tres primeros citados los que reglamentariamente les sustituyan en sus respectivos cargos, y con relación al citado en último lugar actuará de suplente don José Antonio Corral Serra.

Iniciación de las pruebas

(Grupo de Puertos de Vizcaya)

Se convoca a tal fin a los aspirantes para las doce horas del día 1 del próximo mes de julio en las oficinas del Grupo de Puertos de Vizcaya, calle Ballén, número 5 (Bilbao).

(Grupo de Puertos de Gerona)

Se convoca a tal fin a los aspirantes para las diez horas del día 25 del corriente mes de junio en las oficinas del Parque Provincial de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Gran Canaria, número 11 (Gerona).

Madrid, 4 de junio de 1976.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10949

ORDEN de 20 de mayo de 1976 por la que se convoca concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 348/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), fue autorizada la convocatoria de nuevos concursos restringidos mediante los cuales pudieran ingresar en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media aquellos Profesores procedentes de los cursillos de selección y perfeccionamiento convocados por Decreto de 23 de junio de 1933 («Gaceta» del 27) que no pudieron tomar parte en concursos anteriormente convocados, por no tener resueltos en aquella fecha sus expedientes de depuración o de revisión.

Este Ministerio, en virtud de la autorización concedida por el Decreto 348/1973, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) y Decreto 765/1965, de 25 de marzo (Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), que determina las condiciones exigidas para el ingreso en el profesorado oficial de Enseñanza Media, ha resuelto convocar concurso de méritos entre Profesores procedentes de los cursillos de selección y perfeccionamiento convocados por Decreto de 23 de junio de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media (A12EC), con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

El número de plazas que se convocan será igual al de cursillistas que resulten seleccionados para su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de dichos Centros, como consecuencia del presente concurso de méritos.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1.2.1. Número obtenido como cursillista seleccionado en el año 1933.

1.2.2. Servicios docentes prestados al Estado y al Movimiento Nacional en materia de educación.

1.2.3. Mayor tiempo de servicios docentes en Centros de Enseñanza Media.

1.2.4. Títulos facultativos.

1.2.5. Publicaciones en relación con la asignatura que han servido y trabajos de investigación realizados.

1.2.6. Otros méritos que los aspirantes pueden alegar.

2. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. No tener cumplidos los setenta años de edad.

2.1.3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

a) Licenciado en filosofía y letras, para las plazas de filosofía, griego, latín, lengua y literatura españolas, geografía e historia, francés, inglés y alemán.

b) Licenciado en ciencias, para las plazas de matemáticas, física y química y ciencias naturales.

c) Profesor de dibujo por una Escuela Superior de Bellas Artes, para las plazas de dibujo.

2.1.4. No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de honor.

2.1.5. Comprometerse a prestar, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento de acatar los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme a lo determinado en el apartado c) del artículo 38 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el artículo cuarto, 4, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

2.1.6. No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.1.7. No padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad:

a) Cuando el defecto o enfermedad merme de manera sensible las facultades precisas para la docencia.

b) Cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

2.1.8. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.1.9. No pertenecer a ningún Cuerpo docente dependiente de este Departamento.

2.2. Específica.

Haber sido aprobados en los cursillos de selección y perfeccionamiento convocados en el año 1933.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el presente concurso de méritos deberán presentar inicialmente una instancia en la que, además de indicar sus nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad y domicilio, a efectos de notificaciones, deberá hacerse constar:

a) Asignatura y número obtenido en los cursillos de selección del año 1933.

b) Manifestación expresa de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

c) Comprometerse, en el caso de resultar seleccionado y como requisito previo a la toma de posesión, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

A las instancias se acompañarán los documentos justificativos de los méritos y circunstancias determinados en la base 1.2 de esta convocatoria que concurran en los concursantes, las cuales han de tenerse en cuenta para la selección de candidatos.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal, pudiendo ser presentadas:

a) Directa y personalmente en el Registro General del Ministerio.

b) Por correo a la siguiente dirección: Ministerio de Educación y Ciencia—Registro General—, Alcalá, número 34, Madrid-14.

c) En cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en su nueva redacción, dispuesta por la de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 5). Estos Centros, después de consignar en la solicitud la fecha en que la reciban, procederán a enviarla a la dirección postal anteriormente citada.

Cuando las solicitudes se envíen por correo y lleguen al Registro General del Ministerio fuera de plazo de presentación, sólo serán admitidas si puede comprobarse de una manera fehaciente que fueron entregadas dentro del plazo indicado en la Estafeta de Correos o registradas en los Centros a que hace referencia el apartado anterior.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Defectos en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y sustanciadas éstas, la Dirección General de Personal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. SELECCION DE CANDIDATOS

5.1. Selección y nombramiento.

Una vez resuelto el concurso y seleccionados los candidatos por la Dirección General de Personal, previos los asesoramientos que ésta considere oportunos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de nombramiento de los mismos como Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, pertenecientes al Cuerpo A12EC.

5.2. Antigüedad.

La antigüedad de los que sean nombrados Profesores agregados de Institutos de Enseñanza Media, como consecuencia de haber sido seleccionados en el concurso, será la de la fecha de la Orden resolutoria del mismo y su colocación en el Registro de Personal, la que por dicha fecha les corresponda, según el orden alcanzado por cada aspirante en relación con el número que obtuviera en los Cursillos de Selección y Perfeccionamiento del año 1933, que consta en las Ordenes publicadas en la «Gaceta de Madrid».

5.3. Destino.

Los Profesores cursillistas que resulten seleccionados e ingresen en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media (A12EC) serán destinados con carácter provisional a las plazas que libremente elijan de entre las que el Ministerio convoque a estos efectos, plazas que desempeñarán efectivamente hasta que en el primer concurso de traslados que se convoque, en el que vendrá obligado a participar, adquieran destino en propiedad definitiva.

6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los candidatos seleccionados deberán presentar en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros a que se refiere la base 3.2, con instancia dirigida a la Dirección General de Personal, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

6.1. Certificación de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de Filiación, cualquiera que sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

6.2. Copia o fotocopia compulsada del título académico o un testimonio notarial del mismo.

6.3. Certificación de no padecer afección tuberculosa alguna, expedida por un Médico Especialista en Tisiología al Servicio de la Sanidad Nacional o, si no lo hubiere en la localidad del domicilio del aspirante, por cualquier Médico Especialista en Tisiología, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.4. Certificación de no padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Habrá de ser expedido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o, en caso de no existir en la localidad del domicilio del aspirante, por cualquier Médico, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.5. Certificación negativa de antecedentes penales.

6.6. Documento que justifique la resolución favorable del expediente de depuración o de revisión.

6.7. Justificante de haber sido aprobado en los Cursillos de Selección y Perfeccionamiento convocados en el año 1933.

6.8. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario o de depuración, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6.9. Declaración jurada de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

7. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento provisional, los concursantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

8. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

10950 *ORDEN de 21 de mayo de 1976 por la que se nombra el Tribunal para el concurso de acceso a las cátedras de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga, Sevilla y Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Teniendo en cuenta que por Ordenes de 15 de octubre y 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1975 y 5 de enero de 1976, respectivamente) fueron convocadas a concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, las cátedras de «Derecho mercantil» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Málaga, Sevilla y Valencia y que, según Resoluciones de 18 de diciembre de 1975 y 18 de febrero de 1976, han sido admitidos los mismos aspirantes a las tres cátedras mencionadas y de conformidad con lo prevenido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar un único Tribunal que habrá de juzgar los mencionados concursos de acceso y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Albaladejo García.

Vocales: Designados públicamente por sorteo celebrado el día 19 de mayo actual: Don Antonio Polo Díez, don Rodrigo Uria González, don Carlos Fernández Novoa Rodríguez, don Manuel Olivencia Ruiz, don José Muñoz Martínez y don Rafael Jiménez de Parga Cabrera, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Complutense, Santiago, Sevilla y Oviedo, los cinco primeros, respectivamente, y, en situación de Supernumerario el último.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Beltrán de Heredia y Castaño.

Vocales suplentes: Designados públicamente por sorteo celebrado el día 19 de mayo actual: Don Miguel Motos Guirao, don José Girón Tena, don Aurelio Menéndez y Menéndez, don Fernando Sánchez Calero, don Alberto Bercovitz y Rodríguez-Cano y don Luis Carlión Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Granada, Complutense, Autónoma de Madrid, Bilbao, Salamanca y Oviedo, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por los Profesores agregados en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en el Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10951 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a los concursos de acceso convocados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1969,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos y excluidos a los concursos de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocados para provisión de las cátedras de Universidad que se indican, los siguientes aspirantes:

«Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. Convocado por Orden de 11 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo):

Admitidos

D. Juan Antonio Sagardoy Bengoechea.
D. Gonzalo Diéguez Cuervo.
D. Antonio Martín Valverde.
D. Jaime Molalvo Correa.

«Historia del Español» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid. Convocado por Orden de 11 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo):

Admitidos

D. Francisco Marcos Marín.
D. José Andrés de Molina Redondo.

Excluido

Don Ramón Cerdá Massó. Por no haberse remitido hoja de Servicios.

«Química-física 1.º y 2.º y Electroquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo. Convocado por Orden de 28 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo):

Admitidos

D. José María Hernando Huelmo.
D. Juan E. Figueruelo Alejano.
D. Antonio Aldaz Riera.
D. Juan Beltrán Rusca.
D. Arturo Horta Zubiaga.
D. Daniel Escolar Méndez.
D. Fernando Castaño Almendral.

Excluido

Don Juan Francisco Arenas Rosado. Por no haberse remitido hoja de servicios ni Memoria y ejemplares o separatas de sus publicaciones.

«Historia de la Pedagogía e Historia de las Instituciones Pedagógicas españolas» de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona. Convocado por Orden de 11 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo):

Admitidos

Ninguno.

Excluido

Don Agustín Escolano Benito. Por no haberse remitido Memoria y ejemplares o separatas de sus publicaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

10952 *RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas libres de Administrativos, con destino a la plantilla del citado Organismo.*

Este Rectorado, en cumplimiento de la norma 5.1 de la Resolución de 7 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para la provisión de nueve plazas vacantes en la plantilla de Personal Administrativo de este Organismo, ha tenido a bien nombrar el Tribunal calificador de las mismas, compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don Máximo Bartolomé Rodríguez, Vicerrector de Ordenación Académica de esta Universidad.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Andrés Chordi Corbo, Vicerrector de Extensión Universitaria de esta Universidad.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Joaquín Salcedo Izu, Decano, en funciones de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Ilustrísimo señor don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, representante del citado Organismo.

Señor don Damián Cáceres Godoy, Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de Badajoz, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Ilustrísimo señor don Joaquín Pérez Campos, Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de esta Universidad.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Manuel Román Ceba, Decano de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Ilustrísimo señor don César de Pablos González, Secretario de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Badajoz, en representación de dicho Ministerio.

Señor don José Javier de Agorreta Zuazu, Administrador de Servicios, con destino en la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda, en representación de la Dirección General de la Función Pública.